

Atendiendo la convocatoria para las Comisiones Unidas de Educación y Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de fecha 28 de septiembre de 2022 para la inclusión de personas con discapacidad en el Sistema Educativo Nacional o su derecho a la educación, con objetivo de adicionar, reformar o derogar diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Al respecto, anexamos el documento por los abajo firmantes, abogados y trabajadores de la educación; con años de servicio en la Secretaría de Educación Pública; lo anterior, para el respectivo registro y participación en los Foros de Consulta atendiendo las características descritas en la convocatoria.

Debemos aclarar, que cada uno de nosotros de forma personal y particular inscribimos el documento en el micrositio anotado para tal fin en la misma convocatoria, pero trabajaríamos de forma conjunta. Ambos hicimos un registro personal <https://educacioninclusiva.diputados.gob.mx/> y al mismo tiempo subimos el mismo documento a: educacion.inclusiva@diputados.gob.mx y educacion@senado.gob.mx es decir, habría dos documentos iguales, pero es que en ese sentido, no es clara la convocatoria, de antemano una disculpa.

Hacemos esta aclaración porque, en primer lugar, la invitación la recibimos por parte de nuestro Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, pero a la fecha no hemos recibido respuesta. Como ustedes verán, en la redacción nombramos al SNTE, pero si fuera necesario y si somos llamados por parte de ustedes para exponerlo, borraríamos esa parte porque no fuimos llamados por parte de nuestro Sindicato.

El documento tiene las características que en la convocatoria ustedes solicitan, 5 cuartillas máximo, un tiempo estimado de lectura de 8 minutos y hace alusión a grupos indígenas y personas con discapacidad en la educación.

Esperamos sus valiosos comentarios y las instrucciones que debemos seguir para dar continuidad al proyecto convocado.

A T E N T A M E N T E

Claudia Arredondo Martínez

Cel. 55 20 80 22 74

claudia_arredondo_mtz@hotmail.com

Gustavo Rodríguez García

Cel. 55 30 35 44 73

gusyrafa1961@gmail.com

Un saludo respetuoso desde esta tribuna a los Diputados y Diputadas de las Comisiones de Educación y Grupos Vulnerables.

De igual manera a las madres y padres de familia que educan a nuestras niñas, niños y adolescentes y que solo ustedes conocen la desigualdad que enfrentan sus hijos en las escuelas de educación básica al no haber, en algunas ocasiones, condiciones de equidad en las mismas.

A ustedes jóvenes alumnos, con discapacidades diversas, que conforman un grupo altamente vulnerado y que históricamente lo han sido a través del tiempo.

A todas las organizaciones civiles, que dedican tiempo y son la voz de nuestros alumnos, buscando la igualdad y equidad por una educación incluyente en todas las escuelas de este gran país.

Al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, que es parte activa y se ha pronunciado porqué, la educación básica permee en todos los rincones, aún los más distantes, con las mínimas condiciones de igualdad y equidad a todos los grupos vulnerables.

Quiero iniciar haciendo una referencia a la cláusula que prohíbe la discriminación en la Constitución mexicana y que se encuentra en el último párrafo del artículo 1º. Este párrafo se incorporó a la Constitución en agosto de 2001 y ha sido objeto de un cambio de palabras, como son: "capacidades diferentes" por "discapacidad". En su versión vigente, y que el mismo Senado de la República con fecha 12 de abril de 2016 avaló, argumentando que, "capacidades diferentes" es un error en el lenguaje que excluye, por ello esta pequeña reforma de gran trascendencia, ya que la manera en que nos expresamos es la condición que le damos a las personas, disponiendo los cambios en la Constitución y quedando de la siguiente manera:

"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

La nueva Ley General de Educación se promulgó el día 29 de junio de 2021; esta ley fue impugnada ante la Suprema Corte de Justicia, la cual se encuentra en litigio para invalidar los capítulos VI y VIII, con sus respectivos artículos referente a la educación indígena y la educación inclusiva, respectivamente, así como los diversos 106 y 109, último párrafo, de la Ley en comento.

La invalidez que reclama la CNDH, es porque la Ley General de Educación en los artículos arriba señalados atentan contra los derechos fundamentales de nuestros colectivos indígenas y personas con discapacidades diversas, colocándolos en un catálogo de categorías sospechosas, mismas que, son reconocidas por la Suprema Corte de Justicia y que las enmarca en su Tesis Aislada de fecha 23 de octubre de 2015. Así entonces, las categorías de sexo, raza, color, origen nacional, posición económica, opiniones políticas, o cualquier otra condición o situación social, han sido consideradas como las principales

categorías sospechosas incluidas en los tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y El Pacto de San José.

Todos ellos con carácter vinculante para los Estados que forman parte de la Organización de Estados Americanos (México es país firmante), y dentro de nuestra propia Constitución.

Quiero señalar de forma puntual, que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación no busca, en ningún momento, atacar a las instituciones que conforman nuestro sistema educativo ni jurídico, sino por el contrario; deseamos en todo momento que exista una armonía entre lo que refiere la Ley General de Educación y lo que en la práctica día a día vemos y que aísla a las niñas, niños y adolescentes con problemas de discapacidad por no contar las escuelas, con la infraestructura adecuada para su movilidad, además, de alumnos que pertenecen a grupos indígenas y que también son aislados dentro del colectivo de estudiantes. Este punto redundante en un menor y deficiente aprendizaje o incluso, en el abandono escolar, respetar y defender sus derechos humanos lleva implícito el respeto y defensa de la educación en nuestro país.

La discapacidad y no discriminación, dentro de las escuelas de educación básica, ha ido cambiando el impulso de nuestra sociedad, así como, la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, que de forma gradual ha ido incrementado los fallos a favor de grupos históricamente vulnerables.

Al ser todos nosotros parte fundamental de la educación en México, y estar inmersos en la misma, hacemos eco a lo propuesto por la CNDH para la invalidez de los artículos señalados de la Ley General de Educación.

El tipo de discriminación que hace la Ley General de Educación, en los artículos señalados, hablan de una parte caduca dentro de la misma Ley y sobre todo, de una discriminación indirecta, entendida como aquella que ocurre cuando normas y prácticas son aparentemente neutras pero el resultado de su contenido o aplicación termina por impactar de forma desproporcionada a personas o grupos en situación de desventaja; sin que exista para ello, una justificación objetiva y razonable.

Este tipo de discriminación puede generarse no sólo por tratar a personas iguales de forma distinta, o por ofrecer igual trato a quienes están en situaciones diferentes, sino también puede ocurrir indirectamente cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutral ubica a un grupo social específico en clara desventaja frente al resto.

La discriminación indirecta hace creer que las leyes, las políticas o las prácticas públicas o privadas son neutras en apariencia, pero perjudican de manera desproporcionada a un determinado grupo o clase de personas.

Como actores en la educación básica de México, tenemos la certeza que los artículos referidos en la Ley General de Educación, guardan una categoría sospechosa de discriminación por tener las características señaladas en el párrafo anterior.

Queda claro entonces, que en nuestra sociedad existe discriminación hacia las personas con discapacidad, pero no queda igualmente claro, que esa discriminación termina traducándose en restricción de derechos fundamentales y menores oportunidades de

desarrollo que empobrecen y limitan la vida de miles de estudiantes con discapacidad y que cursan algún grado en nuestra educación básica.

Existe una doble y poderosa razón por la cual es preciso luchar contra las diferentes expresiones de discriminación en las escuelas; se trata de un asunto de justicia, y a la vez, de un desafío al sentido y al propósito mismo de la escuela, que es enseñar a aprender. Nadie que es discriminado por su discapacidad o por pertenecer a colectivos indígenas puede genuinamente aprender y hacer valer su derecho a una educación de calidad.

La existencia de cualquier forma de discriminación en las escuelas, entraña el fracaso de esta; primero porque un estudiante discriminado no se encuentra en aptitud de aprender, dedicado como está a defenderse de la humillación, los abusos y la violencia psicológica o física de que es objeto. En segundo lugar, porque en una escuela donde prevalece la discriminación, lo que asimila el alumnado no es la cultura de la tolerancia, la empatía y la cooperación, sino las duras e implacables reglas de la arbitrariedad, la fuerza y el atropello.

La falta de atención a las discapacidades en las escuelas, se combate, incorporando nuevos contenidos en los programas educativos, modificando los términos de la relación entre todo el colectivo escolar, así como, las formas de gestión y dirección bajo principios de respeto y atención a la diversidad.

Para garantizar una educación inclusiva, es necesario el compromiso del sistema educativo como un todo, el presupuesto a la educación debe ser mayor, atendiendo las necesidades que reclaman nuestros alumnos con discapacidades, adecuando la infraestructura educativa y satisfaciendo las necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

En el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, somos conscientes de que solo docentes preparados y especializados para atender a personas con discapacidad, son los más adecuados para atender a alumnos con esta problemática en su aprendizaje. Los Centros de Atención Múltiple son la instancia educativa que ofrece ayuda temprana, educación básica y capacitación laboral para niños y jóvenes con discapacidad; en ellos se pretende la integración de los menores a los servicios educativos regulares.

Lamentablemente existe un déficit tanto de docentes especializados con este perfil, como de escuelas que ofrezcan este servicio. Además, cuando alumnos con cualquier tipo de discapacidad son integrados a escuelas regulares, en ellas no existen maestros con la especialidad necesaria, ni tampoco la infraestructura adecuada, un solo ejemplo serían la falta de rampas para la movilidad en sillas de ruedas.

Otra forma de discriminación en la educación, son algunos padres de familia que esconden a sus hijos con discapacidad, que no les ofrecen educación y que nos les permiten la convivencia social.

Ahora bien, si hablamos de escuelas secundarias, donde no se promueve la inclusión entre los estudiantes y donde el alumno con discapacidad empieza a sufrir acoso escolar, el resultado es un abandono escolar.

De vital importancia, es la preparación de los docentes para la adquisición de una mejor empatía al trato de problemas tan relevantes de este tipo social, los cursos de formación y actualización son la mejor respuesta que nos puedan dar, para tener más y mejores

conocimientos adecuándolos siempre, a las necesidades cambiantes de cada día, para lograr con mejores resultados el aprendizaje de nuestros alumnos, necesidad permanente que necesitamos y solicitamos de forma respetuosa, para mejorar la calidad en la educación.

El sector educativo requiere de cambios comprometidos en la política pública y mejor trato a nuestros alumnos con discapacidad y nuestros colectivos indígenas, todos sabemos que un docente formado para la inclusión educativa necesita contar con una amplia y sólida formación pedagógica, que reconozca las capacidades cognitivas de todos y de cada uno de sus alumnos y sobre todo, de aquellos grupos marginados que han sido históricamente vulnerados. Un docente con un perfil idóneo que sea capaz de transmitir a sus alumnos manifestaciones de autoestima, respeto, reconocimiento a la autoridad y en general, que sus alumnos desarrollen competencias para su vida futura en sociedad, en paz y armonía, facilitándoles la socialización y respeto, sobre todo, para aquellos grupos en situación de vulnerabilidad.

Estamos seguros de que las políticas públicas orientadas a mejorar la educación en México deben ser, realistas, alcanzables y flexibles, para ello deben implementarse mecanismos de seguimiento, vigilancia y análisis que permitan observar los cambios requeridos para alcanzar los acuerdos que estamos proponiendo.

Cuando de alguna manera todos los actores interesados en el tema, colaboráramos de forma comprometida en el proceso de integración educativa de menores con discapacidad, estaríamos ayudando a construir una escuela abierta a la diversidad; una escuela en donde no tiene cabida la discriminación contra los grupos vulnerables, una escuela cuyo eje principal es la equidad social.

Como Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, fuimos invitados el día de hoy, a participar en los temas expuestos que alientan procesos de reforma en los sistemas educativos, hemos puesto sobre la mesa, la atención a la diversidad y la lucha contra la discriminación, no estamos hablando de la más reciente moda pedagógica, que como todas las modas está condenada a ser efímera, sino estamos refiriéndonos a una propuesta pedagógica cuya actualidad y proyección radican en una tentativa de combinar virtuosamente inclusión de todas las diferencias y calidad educativa. Una propuesta pedagógica desde la cual se puede ver que el desafío no se reduce únicamente a que nuestros alumnos con problemas de discapacidad y del colectivo indígena, asistan y permanezcan en la escuela si no que, haya condiciones dignas en todos y cada uno de los planteles escolares para que, tengan la certeza y la aptitud de aprender a desarrollar competencias sustantivas para la vida y para la convivencia en la diversidad.

No debemos olvidar que una vez en la escuela, muchas niñas, niños y adolescentes pueden ser objeto de un trato degradante que los desestime, los arrincone y termine anulándolos o expulsándolos. No se puede hablar de inclusión, ahí donde se sigue segregando, no se puede hablar de atención a la diversidad, ahí donde se consideran unas diferencias y se ignoran otras igualmente sustantivas; no se puede hablar de educar para la no discriminación ahí donde ésta es el pan de todos los días. La mejor educación en derechos humanos que pueden recibir las y los niños, es ver plenamente respetados sus derechos, empezando por el derecho a una educación de calidad.

Si atendiendo lo dicho en esta Tribuna, somos capaces de actuar y de enseñar a actuar, cuando alguien quien quiera que sea, es excluido, maltratado o humillado, o cuando alguien es objeto de hostigamiento, estaremos ofreciendo la mejor lección que podamos dar en materia de Derechos Humanos, porque estaremos alentando a las y los estudiantes a no ser indiferentes hacia quienes inmerecidamente, por su condición, han sido excluidos; porque los estaremos alentando a actuar ahora y en el futuro en términos de respeto, sensibilidad, consideración y justicia, garantizando que todos tengan iguales derechos y oportunidades. Ese es, después de todo, el propósito último de la educación para la no discriminación.

A juicio de este Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación donde estamos comprometidos con los Derechos Humanos, la educación para la no discriminación debe promover el conocimiento de los derechos, su ejercicio, su defensa y el dominio de las herramientas y mecanismos que permiten protegerlos. Una tarea fundamental es combatir desde su raíz los prejuicios, estereotipos y estigmas que naturalizan, invisibilizan y le confieren legitimidad social al maltrato del que son objeto las personas con discapacidades y colectivos indígenas.

Ignorar, permitir y fomentar la discriminación a los alumnos con discapacidades diversas y grupos indígenas, tiene consecuencias en términos de exclusión, fracaso, deserción escolar, violencia e incluso propensión a las adicciones. El compromiso es de toda la sociedad, pero en este caso, corresponde a los padres de familia, docentes y al Estado; alzar alto y fuerte la voz para que nuestros niños, niñas y adolescentes sean respetados en sus derechos fundamentales.

GRACIAS